

## COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

25 de noviembre de 2021

**EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 596/2014 SOBRE ABUSO DE MERCADO Y EN EL ARTÍCULO 226 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2015, DE 23 DE OCTUBRE, Y DISPOSICIONES CONCORDANTES, ASÍ COMO EN LA CIRCULAR 5/2013 DEL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA, ponemos en su conocimiento la siguiente información privilegiada:**

Que Atrys Health, S.A. ("**Atrys Health**", el "**Emisor**" o la "**Sociedad**") ha procedido a convocar la Asamblea General de Bonistas de obligaciones convertibles en acciones emitidos por la Sociedad el 20 de octubre de 2020 por un importe nominal agregado de 10.000.000 euros (los "**Bonos Convertibles**") bajo la "Emisión de Obligaciones Convertibles de Atrys Health 2020" (la "**Asamblea General de Bonistas de las Obligaciones Convertibles**" o la "**Asamblea General**", indistintamente).

La Asamblea General de Bonistas de las Obligaciones Convertibles tendrá lugar en el domicilio del Sindicato de Bonistas de las Obligaciones Convertibles sito en calle Velázquez, número 24, 4º izquierda, 28001 Madrid, el próximo 13 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas (CET), con arreglo al orden del día que se indica en el documento de convocatoria que se acompaña a esta comunicación de información privilegiada.

El Orden del Día incluye (i) la modificación de ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles con objeto de alinear los términos y condiciones establecidos a las nuevas condiciones financieras y de garantías que la Sociedad acuerde dentro de la refinanciación y nueva financiación que está negociando con distintas entidades de crédito, así como a las propuestas de modificación de los términos y condiciones que Atrys Health Internacional, S.A.U. ("**Atrys Internacional**") ha realizado asimismo en el día de hoy a los titulares de los bonos senior no subordinados y garantizados emitidos por Atrys Internacional bajo el "Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020" incorporado en el MARF (los "**Bonos MARF**").

Tal y como se detalla en Anuncio de Convocatoria, la efectividad de todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General por razón de esta convocatoria queda sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.

Se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del Emisor y sus administradores.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2021

ATRY'S HEALTH, S.A.

Doña Isabel Lozano Fernández

Consejera Delegada

**ATRYS HEALTH, S.A.**

**Convocatoria de la Asamblea General de Bonistas  
de la Emisión de Obligaciones Convertibles en Acciones de la Sociedad**

En cumplimiento de lo previsto en:

- (i) el artículo 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”);
- (ii) los términos y condiciones de la emisión de 100 obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad (las “**Obligaciones Convertibles**”, los “**Bonos Convertibles**” o los “**Bonos**”, indistintamente) de Atrys Health, S.A. “**Atrys Health**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), por importe nominal total de 10.000.000 euros, con vencimiento el 17 de noviembre de 2026, emitidos el 20 de octubre de 2020 y desembolsados el 17 de noviembre de 2020 (la “**Emisión de Obligaciones Convertibles**” o la “**Emisión**”, indistintamente).

La Emisión de Obligaciones Convertibles incluye, entre otras garantías, la garantía personal a primer requerimiento de Atrys Health Internacional, S.A.U. (“**Atrys Health Internacional**” o el “**Garante**”), y los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles se recogen en el documento de “*Términos y Condiciones de los Bonos*” (los “**Términos y Condiciones de los Bonos**”) que se adjuntó como Anexo C de la certificación incorporada como Anexo 1 de la escritura pública de emisión de las Obligaciones Convertibles otorgada el 20 de octubre de 2020 ante el notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras bajo el número 2.506 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de octubre de 2020 bajo la inscripción 46ª de la hoja de la Sociedad (la “**Escritura Pública de Emisión**”), así como anexo de cada uno de los títulos múltiples emitidos por la Sociedad (los “**Títulos Múltiples**”) en representación de las Obligaciones Convertibles suscritas y desembolsadas por cada uno de los Bonistas Originales, tal y como estos se definen y quedan identificados en el acta notarial de constancia de la suscripción y el desembolso de las Obligaciones Convertibles otorgada también ante el notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras el 17 de noviembre de 2020 bajo el número 2.868 de su protocolo (el “**Acta de Suscripción y Desembolso**”); y

- (iii) el reglamento del sindicato de bonistas constituido para la Emisión de Obligaciones Convertibles (el “**Sindicato de Bonistas**”) incluido en el Anexo 1 del Acta de Suscripción y Desembolso (el “**Reglamento del Sindicato de Bonistas**”).

Bondholders, S.L., en su condición de comisario del Sindicato de Bonistas (el “**Comisario**”) y siguiendo las instrucciones del Emisor, por la presente convoca asamblea general de los titulares de las Obligaciones Convertibles emitidas bajo la Emisión (los “**Bonistas**”) a celebrarse en el domicilio del Sindicato de Bonistas sito en calle Velázquez, número 24, 4ª izquierda, 28001 Madrid el próximo 13 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas (CET) (la “**Asamblea General de Bonistas**” o la “**Asamblea General**”, indistintamente), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**Primero:** Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las siguientes operaciones corporativas (conjuntamente, las “Operaciones Corporativas”):

- (i) la proyectada exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Atrys Health del segmento BME Growth de BME MTF Equity (el “**BME Growth**”) y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (“**SIBE**”) (la “**Salida a Bolsa**”); y
- (ii) la operación de financiación que Atrys Health está negociando con diferentes entidades con objeto de (a) proceder a la refinanciación total o parcial de la deuda financiera de Atrys Health y del resto de sociedades que forman parte de su grupo (el “**Grupo Atrys**”), incluyendo la deuda financiera del Emisor, mediante una financiación con inversores institucionales bajo un esquema de amortización *bullet* a largo plazo (en terminología anglosajona, “**Term Loan B**” o “**TLB**”) (la “**Refinanciación de la Deuda**”); y (b) obtener una o varias líneas de financiación por importe de principal máximo de hasta 100 millones de euros (incluyendo líneas de financiación de *capex* y, en su caso, una línea acordeón – *accordion facility*) con el objetivo de financiar el crecimiento inorgánico del Grupo Atrys (la “**Financiación Adicional**” y, conjuntamente con la Refinanciación de la Deuda, la “**Operación de Financiación**”, y el contrato bajo el cual se formalice esta Operación de Financiación, el “**Contrato de Financiación Senior**”).

**Segundo:** Modificación de ciertos Términos y Condiciones de los Bonos con objeto de alinear dichos términos y condiciones al nuevo plan de negocio de Atrys Health y a los términos económicos, financieros y de obligaciones de información, de hacer y no hacer que se acuerden en el Contrato de Financiación Senior (las “**Modificaciones de los Términos y Condiciones**”), en particular los siguientes extremos:

- (i) **Condición 1(d) (Orden de prelación y Garantías de la Emisión)**, en el sentido de cancelar el derecho real de prenda de segundo rango sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Atrys Health Internacional, S.A. (la “**Prenda de Acciones de Segundo Rango**”);
- (ii) **Condición 1(e) (Subordinación contractual a los Bonos MARF)**, en el sentido de extender el pacto de subordinación contractual a todas las obligaciones que asuma el Emisor y cualquier filial del Grupo que sea garante bajo el Contrato de Financiación Senior y cualesquiera otros documentos financieros que se suscriban en el marco de la Operación de Financiación;
- (iii) **Condición 2 (Compromiso de no otorgar garantías (negative pledge))** a los efectos de permitir la posible constitución de garantías reales (i.e. prendas) y personales a primer requerimiento otorgadas por el Emisor, el Garante y otras sociedades del Grupo, a los efectos de permitir expresamente las garantías reales y personales que se otorguen para garantizar las obligaciones asumidas bajo el Contrato de Financiación Senior y otros documentos financieros suscritos en conexión con el mismo, así como cualesquiera otras garantías reales

o personales que se acuerden bajo la definición de Garantías Permitidas (*Permitted Guarantee* y/o *Permitted Security*) de conformidad con los términos del Contrato de Financiación Senior, así como la posible constitución de prenda de acciones sobre una filial extranjera en garantía de los Bonos MARF;

- (iv) **Condición 11 (a) (Obligaciones de información del Emisor)**, de forma que estas obligaciones de información sean las correspondientes al Garante como sociedad cuyas acciones pasen a cotizarse en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, en todo caso, las mismas que se acuerden bajo el Contrato de Financiación Senior;
- (v) **Condición 11 (b) (Obligaciones de hacer del Emisor y de la Garante)**, en el sentido de eliminar la obligación bajo el sub-apartado (i) relativo a obligación de amortización anticipada obligatoria si no se reinvierten ciertos Importes Netos derivados de la venta de Activos Esenciales del Emisor; y
- (vi) **Condición 12 (Covenants financieros)**, a los efectos de que los ratios financieros y las magnitudes financieras utilizadas en su cálculo sean las mismas que las que se acuerden bajo el Contrato de Financiación Senior, así como las previsiones relativas a la subsanación de incumplimiento de ratios mediante aportaciones de fondos propios por los accionistas de Atrys Health (*equity cure*).

#### Condiciones suspensivas

En caso de aprobarse por la Asamblea General las Modificaciones de los Términos y Condiciones expuestas en los apartados anteriores, su eficacia estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) la firma del contrato o contratos por los que se formalice la Operación de Financiación y se cumplan las condiciones allí previstas para el primer desembolso del TLB a la fecha de cierre o "*closing*"; y
- (ii) el lanzamiento de una oferta de recompra sobre la totalidad de los Bonos MARF dirigida a todos los titulares de los mismos.

(conjuntamente, las "**Condiciones Suspensivas**").

**Tercero:** delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas.

**Cuarto:** ruegos y preguntas

**Quinto:** redacción y aprobación de acta de la Asamblea General.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el Orden del Día que se acaba de indicar, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria, los Bonistas podrán consultarlo como hecho relevante en MAREF, así como en la página web del Emisor ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)) y en la página web de Issuer Solutions, S.L. ([www.issuersolutions.com/meeting/atrysconvertibles](http://www.issuersolutions.com/meeting/atrysconvertibles)), en su condición de agente de información, tabulación y voto de la Asamblea General (el “**Agente de Información, Tabulación y Voto**”).

También se remitirá una copia del anuncio de convocatoria por correo electrónico a aquellos Bonistas que estén identificados en el Registro referido en la Condición 4(b) de los Términos y Condiciones de los Bonos, en aquellas direcciones de correo electrónico que cada uno de los Bonistas haya notificado fehacientemente al Emisor con anterioridad a la fecha de este anuncio.

Aquellos Bonistas que lo deseen podrán examinarlo también en el domicilio social del Emisor y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro del mismo (incluyendo el Reglamento del Sindicato de Bonistas), así como la entrega o envío inmediato y gratuito de un documento preparado por la Sociedad (como solicitante de la convocatoria de la Asamblea General) denominado “Nota Explicativa para los Bonistas de la Emisión de Obligaciones Convertibles en Acciones de Atrys Health realizada el 20 de octubre de 2020, para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto en la Asamblea General de Bonistas de Diciembre 2021” (el “Consent Solicitation Memorandum” o la “Nota Explicativa”) en el que se describen con detalle el Orden del Día y las propuestas de acuerdos que se someterán a votación de la Asamblea General de Bonistas.

Aquellos Bonistas interesados en recibir de forma inmediata y gratuita la referida Nota Explicativa deberán solicitarlo mediante el envío de un correo electrónico al Agente de Información y Tabulación de Voto, a la siguiente dirección de e-mail: [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com).

## DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 10 (*Derecho de Asistencia*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, los Bonistas que así lo sean al menos cinco (5) días naturales antes de la fecha de celebración de la Asamblea General tendrán derecho de asistir a ésta.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de titulares de los Bonos mediante la presentación de un certificado emitido por persona con capacidad certificante de cada Bonista en el que se adjunte copia del anverso y reverso del Título Múltiple (sin incluir la copia de los Términos y Condiciones de los Bonos que se adjunta al Título Múltiple) representativo de los Bonos de los que cada Bonista sea titular, sin que conste que su titularidad se haya transmitido por endoso a cualquier tercero, y asumiendo en dicho certificado el compromiso del Bonista de no transmitir por ningún título los Bonos de su titularidad al menos hasta el quinto (5º) día natural anterior a la fecha de celebración de la Asamblea General.

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Los miembros del órgano de administración del Emisor tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General de Bonistas.

## DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 11 (*Derecho de Representación*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, cualquier Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista o por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los administradores de la Sociedad aunque fuesen también bonistas.

La representación deberá hacerse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General de Bonistas. El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para hacerse representar en la Asamblea General de Bonistas, adjuntando un modelo de poder de representación o *proxy*.

**Atendiendo a la posibilidad de que se impongan por las autoridades competentes nuevas medidas de confinamiento y/o libertad circulatoria en el caso de producirse una nueva ola del COVID-19 durante el mes de diciembre de 2021, cada Bonista puede valorar la conveniencia de hacerse representar por el Comisario mediante la entrega al mismo del referido poder de representación o proxy**, indicando el sentido de su voto en cada una de las materias objeto de deliberación en la Asamblea General.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que cada uno de los Bonistas facilite al Comisario y/o al Agente de Información, Tabulación y Voto para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Asamblea General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que cada Bonista tenga depositados o custodiados sus Bonos o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por el Comisario y por el Agente de Información, Tabulación y Voto, según corresponda, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre el Emisor, el Comisario, el Agente de Información, Tabulación y Voto y los Bonistas (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Asamblea General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto, así como en el Reglamento del Sindicato de Bonistas. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

Tanto el Comisario como el Agente de Información, Tabulación y Voto garantizan y reconocen a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (Avenida de Francia, 17, A-1, 46023 Valencia (España)), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en el poder de representación o *proxy* se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular de los Bonos, el Bonista de que se trate deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales al Comisario y al Agente de Información, Tabulación y Voto, sin que el Comisario ni el Agente de Información, Tabulación y Voto deban realizar ninguna actuación adicional.

Los datos personales serán conservados por el Comisario y el Agente de Información, Tabulación y Voto durante el tiempo que se mantenga la vigencia de los Bonos y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por el Comisario y por el Agente de Información, Tabulación y Voto, o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos, de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

**Agente de Información, Tabulación y Voto**

Issuer Solutions, S.L.

A la atención de: Alba Campos

Teléfono: +34 963 222 555

E-mail: [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com)

Esta convocatoria está regulada por, y deberá interpretarse de acuerdo con la ley española.

Se prevé que la Asamblea General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 13 de diciembre de 2021, a las 10:30 (CET).

En Madrid, a 25 de noviembre de 2021

---

**D. Juan Carlos Perlaza**, Administrador Único

p.p

**Bondholders, S.L.**, en su condición de Comisario